RADICADO	05001 31 03 017 **2021 00255 00** (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 (notificacionesjudiciales@davivienda.com)
DEMANDADOS	M&M ESTRUCTURA Y DISEÑO S.A.S. NIT. 900.281.771-1 (happyiam2008@gmail.com) OSCAR JHONNY HERNANDEZ GIRALDO C.C. 75.048.369 (oscarhdezgiraldo@gmail.com) MAXIMILIANO RINCON MONDRAGON C.C. 71.773.723 (happyiam2008@gmail.com) (rinconmondragon@gmail.com
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. RECONOCE PERSONERIA

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se recibió y tiene a disposición en la secretaría del Juzgado, del PAGARE ORIGINAL que se aduce para el mandamiento de pago.

Conforme a la previsión de los artículos 709, 621 y 658 del Código de Comercio, el pagaré acompañado es título valor que presta merito ejecutivo. Y, esta demanda ejecutiva cumple con lo dispuesto en los artículos 82 a 86 y 422 y siguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **M&M ESTRUCTURA Y DISEÑO S.A.S., OSCAR JHONNY HERNANDEZ GIRALDO y MAXIMILIANO RINCON MONDRAGON** por las siguientes sumas de dinero:

Con base en el pagaré Nro. 892621

CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($191.190.687) de capital más los intereses moratorios a tasa de una y media veces el interés bancario corriente, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda, esto es, desde el 26 de junio/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE

PESOS M/L ($20.614.113) por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, liquidados desde el 9 de marzo de 2021 y hasta el 24 de junio de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese este auto personalmente a los demandados con la advertencia del término de **CINCO** (05) días para pagar la obligación, y de **DIEZ** (10) días para descorrer el traslado, en garantía del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado GUSTAVO AMAYA YEPES, identificado con tarjeta profesional No. 52.313 del C. S. de la J., en condición de apoderado de la entidad ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **1 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**91**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8c9f33a1422bedb86189a7ee71f3fc2ba5d63925ab07f9e5b9ca2c6129c6c268
Documento generado en 30/08/2021 11:32:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica